



01 JUL 2010

VISTO

Que la Resolución Decanal N° 1482/2010, dispone la iniciación del procedimiento concursal para el personal Nodocente a fin de convocar a concurso cerrado interno; atento al cumplimiento establecido en ese instrumento legal; teniendo en cuenta la necesidad de cubrir un (1) cargo de Jefe de División, categoría 366/4 del Agrupamiento Asistencial - Sub-Grupo C (Administrativo) para desempeñarse en la UNAPA del Hospital Córdoba de la Facultad de Ciencias Médicas y todo de acuerdo a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

Y CONSIDERANDO

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto N° 366/2006- establece en su Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;

Que la Resolución N° 433/94 del Honorable Consejo Superior, establece el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, complementa, en esta materia, al Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta del temario que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.

Que la Entidad Gremial no ha designado veedor gremial para actuar en el presente concurso.

El visto bueno del Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Médicas

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedente y oposición, para cubrir 1 (un) cargo categoría 366/4 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo C (Administrativo), en el cargo de Jefe de División, para desempeñarse en la UNAPA del Hospital Córdoba de la Facultad, con una retribución sueldo básico \$3.941,65.- (pesos, tres mil novecientos cuarenta y uno c/65ctvos) más adicionales y suplementos convencionales que correspondan.-

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN participar en el concurso interno todos el personal Nodocente, de planta permanente, de la Facultad de Ciencias Médicas, que revistan en la mismas categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.-

ARTÍCULO 3º.- SE deberá cumplir la jornada laboral de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Jefe de División. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio.-

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a los dispuesto en el art. 40º y sus correlativos del Decreto N° 366/2006 y los art. 16º, 17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. N° 433/94 del H.C.S.). La prueba de oposición tendrá un valor de 60% total absoluto del concurso. Los antecedentes tendrán un valor del 40% total absoluto del concurso.

ARTÍCULO 5º.- LAS solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas de la Facultad de **lunes a viernes en el horario de 8.00hr a 12.00hr, a partir del día 02 de agosto y hasta la hora 12.00 del día 10 de agosto de 2010.** Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.-

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que no se tendrán como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamadas a concursos debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entrada de la Facultad para inscribirse, agregando es esa oportunidad toda la documentación que crean pertinente.-

ARTÍCULO 7º.- LAS pruebas de oposición teórica y práctica se realizarán a partir de la hora **9.00 del día 24 de agosto**, debiendo presentarse todos los postulantes en la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, **ese día a la hora 8.00** y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición teórico-práctica, el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los treinta (30) minutos para cada postulante.-

ARTÍCULO 8º.- LA Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 8º de la Resolución N° 433/94 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

a) En representación de la autoridad de la dependencia:

TITULAR: José Roberto DÍAZ, leg. 16.117, Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Médicas.

SUPLENTE: Anabella CISNEROS, leg. 13.497, Dir. Gral. de Enseñanza Facultad de Ciencias Médicas.

b) En representación del personal de la dependencia:

TITULAR: Gerardo M. FERNÁNDEZ, leg. 28.230, Dir. Gral. de Capacitación y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Médicas.

SUPLENTE: Ana Gabriela RAMOS, leg. 383566, Directora Escuela de Nutrición Facultad de Ciencias Médicas.

c) En representación del personal de otra dependencia de la Universidad:

TITULAR: Pablo A. PULISICH, leg. 25.048, Director General Facultad de Lenguas

SUPLENTE: Marta B. FRIGERI, leg. 14.305, Directora Títulos Oficialía Mayor Rectorado

ARTÍCULO 9º.- DEJAR manifestado que de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", no ha designado veedor gremial que actuará en tal carácter en el presente concurso.-

ARTÍCULO 10º.- SERAN "**condiciones generales**" para el llamado a concurso, tener conocimientos sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NODOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06). la RESOLUCIÓN 433/94 del H. CONSEJO SUPERIOR.

ARTÍCULO 11º.- SERAN "**condiciones particulares**" para la cobertura del cargo de Jefe de División, cat 366/4 Asistencial Sub-Grupo C en la UNAPA del Hospital Córdoba de la Facultad de Ciencias Médicas, poseer ciclo básico aprobado, títulos, certificados, idoneidad y tener conocimiento sobre:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

- Ley de Educación Superior
- Ley de Procedimiento Administrativo y su reglamentación
- Régimen de la docencia (juicio académico, licencia, Profesor Emérito, Consulto, año sabático, etc.)
- Condiciones de Ingreso
- Planes de estudio y correlatividades
- Homologación de títulos, carreras, asignaturas, etc.
- Régimen disciplinario de alumnos
- Manejo del sistema informático de alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas
- Cargado de regularidades
- Contribución estudiantil

ARTÍCULO 12°.- LA oposición consistirá en prueba teórica y práctica, y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora, una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita sobre la base de las condiciones particulares y del siguiente temario:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de la Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. 366/2006).
- Organización de la Facultad de Ciencias Médicas y autoridades
- Normativa de la Universidad y normativa internas de la Facultad, relacionadas al cargo a concursar
- Conocimiento del sistema informático de la Facultad Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesa de Entradas y Salidas
- Sistema de comunicaciones documentales (Condoc I, II)
- Redacción de Resoluciones, providencias, memorándum, circulares, notas, etc.

ARTÍCULO 13°.- DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, se notificará a los participantes del puntaje obtenido y el orden de mérito adjudicado.-

ARTÍCULO 14°.- CITAR a los jurados intervinientes a una reunión preparatoria a realizarse el día 26 de julio de 2010, a la hora 12.00, en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas (1º piso, Pabellón Perú, Ciudad Universitaria).

ARTÍCULO 15°.- EN todos los casos, el cargo concursado, una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá conforme al orden de mérito resultante.-

ARTÍCULO 16°.- PROTOCOLICESE, notifíquese, difúndase entres las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las áreas y a la Entidad Gremial y pase a sus efectos a la Secretaría Técnica.-

RESOLUCION N°

Prof. CARLOS TADDEO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1890